

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°654/13

Diamante, 16 – Diciembre – 2013

VISTO:

La necesidad de disponer un adelanto del 2º Semestre del S.A.C./2013, para el personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes, Funcionarios y Concejales de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese un adelanto del 2º Semestre del S.A.C./2013 al Personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, consistente en el importe neto a cobrar.-

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°655/13

Diamante, 16 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 13 de Diciembre de 2013, presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a solventar gastos que demande el Lanzamiento del “48º Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2014”, en la Casa de Entre Ríos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el próximo 17 del corriente mes y año.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°656/13

Diamante, 16 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 13 de Diciembre de 2013, presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil),

destinados a solventar gastos que demande la Puesta en Valor de Punta Gorda.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°657/13

Diamante, 16 – Diciembre – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, desde el día 17 de Diciembre de 2013 al 18 de Diciembre de 2013, inclusive.-

ARTÍCULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°658/13**Diamante, 17 – Diciembre – 2013****VISTO:**

El Decreto N°615/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública N°12/13, con el objeto de solicitar el servicio de alquiler de equipos de sonido e iluminación con motivo de la 48° edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore 2.014; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presenta únicamente la Empresa: LAR SONIDO de nuestra ciudad, quien ha cotizado por todo los conceptos solicitados, un importe total de \$159.000,00;

Que, desde el aspecto legal se informa que la propuesta ha sido formalmente presentada;

Que, técnicamente, la Comisión Municipal de Jineteadas y Folklore, informa que la propuesta de la empresa Lar Sonido puede ser aceptada ya que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los pliegos, anexo y Raiders solicitados;

Que, la Contaduría Municipal dictamina que no habiendo objeciones legales ni técnicas, no existen razones económicas que impidan la adjudicación encuadrándose el precio cotizado por la firma dentro de los parámetros previstos;

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de dichos informes no realiza objeciones a los mismos y autoriza proceder a la adjudicación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la Empresa

LAR SONIDO con domicilio en Irigoyen 467 de nuestra ciudad el servicio que a continuación se detalla:

Alquiler de equipos de Sonido e Iluminación con motivo de la 48ª edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro de nuestra ciudad, por un importe total por todo concepto de \$159.000,00 (Pesos Ciento cincuenta y nueve mil).-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las cláusulas estipuladas en los pliegos, anexo y Raiders que rigieron para esta Licitación Pública. Además se deja aclarado que los servicios solicitados deberán prestarse desde el día viernes 03 y hasta el martes 07 de enero de 2.014 inclusive.-

ARTÍCULO 3°: Personal técnico realizara al adjudicatario la inspección del equipamiento a instalar, a los fines de constatar si la cantidad, calidad, marcas y demás condiciones requeridas se han cumplido, para lo cual se dejará asentado en informe respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Estarán a cargo del adjudicatario: **el armado y desarmado** de los elementos solicitados, como así también los **gastos de viáticos, seguros de las personas** que realicen dicha tarea y los **seguros por los elementos alquilados**.-

ARTÍCULO 5°: La Empresa adjudicataria deberá dejar "Guardia técnica permanente" para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 6°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: de Contado luego de finalizado el evento y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°659/13**Diamante, 19 – Diciembre – 2013****VISTO:**

El Decreto N°622/13 que dispone un llamado a Licitación Privada N°32/13 cuyo

objeto es la compra de una central telefónica nueva digital con teléfonos y consola de expansión; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la firma: LEGA ELECTRONICA de la ciudad de Paraná;

Que; analizada la propuesta y conforme a los informes legal y técnico la misma cumple con los requisitos solicitados;

Que, la Contaduría dictamina que, no existiendo observaciones legales o técnicas resulta conveniente a los intereses municipales adjudicar a la empresa Lega Electrónica cuya cotización es de \$47.420,00 (Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte);

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma LEGA ELECTRONICA, con domicilio en Gualguaychú 718 de la ciudad de Paraná (E. R.), el siguiente equipamiento:

Ítem 1°: Una (1) central telefónica digital Marca Panasonic Modelo KXDT 100 configurada - 16 líneas EX 40 internos comunes y 8 internos digitales a \$27.853,00.-

Ítem 2°: Una (1) consola de expansión de operadora Marca Panasonic Modelo KXDT 390 a \$1.475,00.-

Ítem 3°: Cinco (5) teléfonos inteligentes Marca Panasonic Modelo KXDT 333 LCD manos libres a \$9.560,00

Ítem 4°: Cuarenta (40) teléfonos comunes Marca Panasonic Modelo KXTS 500 a \$8.532,00.-

El importe total de esta adjudicación es de \$47.420,00 (Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte).-

Los precios expresados incluyen el IVA

Garantía de todo el equipamiento: 12 meses.-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los equipos en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Final. 1 - Función 90 – Secc. 02 – Sect. 05 – P. Princ.07 – P. Parcial 55 "Equipamiento".-

ARTÍCULO 4°: Comunicarse al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente

reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Forma de Pago: Contado.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°660/13

Diamante, 19 – Diciembre – 2013

VISTO:

La proximidad de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de que los agentes municipales dispongan del tiempo suficiente para preparar la tradicional celebración, se estima oportuno disponer un asueto administrativo en los días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre de 2.013;

Que una de las causas es facilitar la situación de aquellas personas que se encuentran alejados de sus seres queridos y deban trasladarse en vísperas de las Festividades de Navidad y Año Nuevo, para que puedan pasar las Fiestas en familia, en paz y con alegría.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese Asueto Administrativo los días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre de 2013, para el personal obrero y administrativo de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en el considerando del presente decreto.-

ARTICULO 2°: Excepcionase de lo dispuesto en el artículo anterior, a los servicios públicos esenciales que se consideren necesarios y convenientes de acuerdo a la naturaleza de las funciones y actividades, concediéndoseles a los agentes involucrados, el franco compensatorio correspondiente.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá convocar a las áreas que considere necesarias para garantizar el funcionamiento municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°661/13

Diamante, 19 – Diciembre – 2013

VISTO:

El Decreto N°616/13 mediante el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N°13/13 con el objeto de adjudicar cantinas de distintos rubros para ser explotadas

durante la 48° edición del Festival de Jineteada y Folklore 2.014; Y

CONSIDERANDO:

Que; al acto de apertura se presentaron veintidós (20) propuestas para los distintos rubros solicitados, las cuales han sido analizadas legal, técnica y contablemente quedando la decisión de adjudicar de conformidad al detalle obrante en la correspondiente Planilla Comparativa adjunta al legajo;

Que; la Comisión de Jineteada y Folklore junto al Departamento Ejecutivo han analizado las propuestas presentadas, las cuales ha sido ordenadas acorde a los cánones ofrecidos y teniendo en cuenta la prioridad para las Instituciones y Cooperadoras conforme a lo expresado en el Art. 4° del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación;

Que; no realizando objeciones este Departamento Ejecutivo autoriza proceder a la adjudicación conforme al detalle obrante en la Planilla adjunta.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar las cantinas destinadas a su explotación durante el desarrollo de la 48° edición del Festival de Jineteada y Folklore 2.014, a realizarse en el Campo Martín Fierro, del 03 al 07 de Enero de de 2.014, respetando cada uno de los adjudicatarios las condiciones requeridas en los respectivos pliegos que rigieron para este llamado a Licitación Pública N°13/13 y acorde al siguiente detalle:

Rubro N°1: COMEDOR DE PESCADO:

Adjudicatarios: Juan Carlos Sánchez

DNI 10.281.444

Canon: \$6.600,00.-

Rubro N°2: VENTA DE EMPANADAS DE CARNE Y PIZZAS:

Adjudicatarios: 1) Luciano Schaab

DNI 26.858.858

Canon: \$8.900,00.-

2) Coop. Escuela 52

DNI

Canon: \$6.000,00.-

Rubro N°3: VENTA DE HAMBURGUESAS Y PATINESAS:

Adjudicatarios: 1) Diego H. Conde

DNI 24.204.084

Canon: \$10.510,00.-

2) Miguel Heinnitz

DNI 8.287.213

Canon: \$6.700,00.-

Rubro N°4: VENTA DE PANCHOS Y PAPAS FRITAS:

Adjudicatarios: 1) Terrarosa Florencia

DNI 32.580.992

Canon: \$8.061,00.-

2) Grupo Scout

DNI

Canon: \$4.000,00.-

Rubro N°8: VENTA DE TRAGOS CON ALCOHOL:

Adjudicatarios: Hugo Acuña

DNI 5.583.315

Canon: \$6.000,00.-

Rubro N°9: TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE:

Adjudicatarios: 1) Hugo Luis Urriste

DNI 17.745.358

Canon: \$8.061,00.-

2) Silverio Soria

DNI 12.064.546

Canon: \$2.000,00.-

3) Guillermo Luto

DNI 5.886.523

Canon: \$1.800,00.-

Rubro N°10: TORTAS FRITAS Y AGUA CALIENTE:

Adjudicatarios: 1) Marta Susana Leiva

DNI 20.016673

Canon: \$3.000,00.-

2) Carmen Reynoso

DNI 13.183.243

Canon: \$2.600,00.-

Rubro N°12: VENTA DE CARNE CON CUERO:

Adjudicatarios: 1) Soc. Rural Dte.

DNI

Canon: \$10.500,00.-

El monto total a recaudar por los conceptos citados es de \$74.810,00 (Pesos setenta y cuatro mil ochocientos diez).-

ARTICULO 2°: los adjudicatarios serán notificados fehacientemente con copia del presente Decreto, debiendo proceder al pago de los respectivos cánones acorde a lo estipulado en el Art. 7° del pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente llamado a Licitación Pública N°13/13.-

ARTICULO 3°: Se deja aclarado que ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los Pliegos del llamado a Licitación, perderán el derecho de adjudicatarios.-

ARTICULO 4°: Los ingresos serán afectados a la Cuenta N°11206.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°662/13

Diamante, 20 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con posterior rendición de cuentas, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a solventar gastos imprevistos que pudieran llegar a surgir durante del Asueto Administrativo,

otorgado según Decreto N°660/13.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. CONRADO PERETTI BERNIS, DOC. N°27.832.766, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°663/13

Diamante, 20 - Diciembre - 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC. N°20.096.519; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), destinado a solventar gastos "Premiación de la Fiesta del Deportista Diamantino", que se realizará el día 28 de Diciembre de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC. N°20.096.519, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°664/13

Diamante, 20 - Diciembre - 2013

VISTO:

El Decreto N°632/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública N°14/13, con el objeto de contratar el servicio de alquiler de pantallas de LED con motivo de la 48° Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la empresa de DANIEL ULLA Sonido de la ciudad de Santa Fe cotizando un importe total de \$160.900,00;

Que, analizada la misma y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, no se realizan objeciones a la propuesta presentada \$160.900,00 (Pesos ciento sesenta mil novecientos);

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los citados informes autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la Empresa ULLA SONIDO de Daniel Ulla, con domicilio en calle Av. Freyre 1171 Santa Fe, el siguiente servicio de alquiler:

Ítem 1: 2 Pantallas de Leds de alta definición de 8 x 4.20 mts. de 16 a 20 píxel para ser instaladas el Escenario "Carlos Santamaría", durante el desarrollo del 48° Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore. Diamante 2014". Durante los días del 03 al 07 de Enero de 2.014. El importe total por todo concepto es de \$160.900,00 (Pesos ciento sesenta mil novecientos).-

ARTÍCULO 2°: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 3°: La Empresa adjudicataria deberá dejar "Guardia técnica permanente" para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 4°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Princip. 04 - P. Parcial 34 - P. Subparcial 08 "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore".-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este

llamado.-

ARTÍCULO 7°: Forma de pago: Dentro de los días posteriores a la finalización del evento.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°665/13

Diamante, 26 - Diciembre - 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha Diciembre de 2013, por el Coordinador de Orden Urbano de la Municipalidad de Diamante, Sr. GASTIASORO FRANCISCO NATALIO, DOC. N° 12.064.382; Y

CONSIDERANDO:

Que Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del 31 de Diciembre de 2013, al cargo otorgado mediante Decreto N°768/11 de fecha 19/12/11.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Diciembre de 2013, presentada por el Sr. GASTIASORO FRANCISCO NATALIO, DOC. N°12.064.382, al cargo de Coordinador Orden Urbano de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto 768/11, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°666/13

Diamante, 27 - Diciembre - 2013

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita autorización para el ingreso del FONDO DE CAMBIO Y CAJA CHICA, de las siguientes cuentas, en razón del inminente cierre del ejercicio económico financiero, los que fueron autorizados por Decreto :

3002 - 30020 - FONDO CAMBIO	
BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 0,00
3003 - 30030 - CAJA CHICA	\$- 4.000,00
3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO	
TESORERIA	\$- 2.400,00
3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO	
DELEGACION STROBEL	\$- 300,00
3006 - 30060 - FONDO CAMBIO	
MOTOENCUENTRO	\$ 0,00
3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO	

PLAYA CAMIONES STROBEL	\$- 300,00
3008 - 30080 - FONDO CAMBIO	
O.S.M.	\$ 0,00
3009 - 30090 - FONDO CAMBIO	
"FESTIVALES"	\$ 0,00
3010 - 30100 - CAMBIO POLICIA	
MUNICIPAL	\$ 0,00
3020 - 30200 - ANIVERSARIO	
CIUDAD DE DIAMANTE	\$ 0,00
3031 - 30031 - CAJA CHICA	
SUBS. S. PÚBLICOS	\$- 2.400,00
3032 - 30032 - CAJA CHICA	
DELEGACION STROBEL	\$- 2.400,00
3033 - 30033 - "FALTANTE	
DE CAJA"	\$ 0,00
3036 - 30036 - CAJA CHICA	
E. PUBLICOS	\$- 2.000,00
3037 - 30037 - CAJA CHICA	
DESARROLLO SOCIAL	\$- 3.200,00
3038 - 30038 - CAJA CHICA	
AREA SALUD MUNICIPAL	\$- 1.200,00
3039 - 30039 - CAJA CHICA	
PRESIDENCIA	\$- 4.000,00
3040 - 30040 - CAJA CHICA	
BALNEARIO MCPAL	\$- 0,00
3041 - 30041 - CAJA CHICA	
SEC. GOBIERNO	\$ 0,00
3042 - 30042 - CAJA CHICA	
PRENSA	\$- 1.200,00
3043 - 30043 - CAJA CHICA	
SEC. HACIENDA	\$- 3.200,00
3044 - 30044 - CAJA CHICA	
SEC. TURISMO	\$- 3.200,00
3045 - 30045 - CAJA CHICA	
SUBS. O. PUBLICA	\$- 2.400,00
3046 - 30046 - CAJA CHICA	
D. CEMENTERIO	\$- 1.200,00
3047 - 30047 - CAJA CHICA	
D. de CULTURA	\$- 2.000,00
3048 - 30048 - CAJA CHICA	
D. de DEPORTES	\$- 2.000,00
3049 - 30049 - CAJA CHICA	
D. PRODUCCION	\$- 1.200,00
3050 - 30050 - CAJA CHICA	
SEC. GOBIERNO	\$- 3.200,00
TOTAL	\$-41.800,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal, a efectuar el ingreso del FONDO DE CAMBIO Y CAJA CHICA de las siguientes cuentas, por la suma total de \$41.800,00.- (Pesos Cuarenta y un mil ochocientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando del presente y su depósito a la cuenta bancaria 2348/7 - "NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. - RENTAS GENERALES", a fin de practicar los ajustes contables que correspondan:

3002 - 30020 - FONDO CAMBIO	
BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 0,00
3003 - 30030 - CAJA CHICA	\$- 4.000,00

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO	
TESORERIA	\$- 2.400,00
3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO	
DELEGACION STROBEL	\$- 300,00
3006 - 30060 - FONDO CAMBIO	
MOTOENCUENTRO	\$ 0,00
3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO	
PLAYA CAMIONES STROBEL	\$- 300,00
3008 - 30080 - FONDO CAMBIO	
O.S.M.	\$ 0,00
3009 - 30090 - FONDO CAMBIO	
"FESTIVALES"	\$ 0,00
3010 - 30100 - CAMBIO POLICIA	
MUNICIPAL	\$ 0,00
3020 - 30200 - ANIVERSARIO	
CIUDAD DE DIAMANTE	\$ 0,00
3031 - 30031 - CAJA CHICA	
SUBS. S. PÚBLICOS	\$- 2.400,00
3032 - 30032 - CAJA CHICA	
DELEGACION STROBEL	\$- 2.400,00
3033 - 30033 - "FALTANTE	
DE CAJA"	\$ 0,00
3036 - 30036 - CAJA CHICA	
E. PUBLICOS	\$- 2.000,00
3037 - 30037 - CAJA CHICA	
DESARROLLO SOCIAL	\$- 3.200,00
3038 - 30038 - CAJA CHICA	
AREA SALUD MUNICIPAL	\$- 1.200,00
3039 - 30039 - CAJA CHICA	
PRESIDENCIA	\$- 4.000,00
3040 - 30040 - CAJA CHICA	
BALNEARIO MCPAL	\$- 0,00
3041 - 30041 - CAJA CHICA	
SEC. GOBIERNO	\$ 0,00
3042 - 30042 - CAJA CHICA	
PRENSA	\$- 1.200,00
3043 - 30043 - CAJA CHICA	
SEC. HACIENDA	\$- 3.200,00
3044 - 30044 - CAJA CHICA	
SEC. TURISMO	\$- 3.200,00
3045 - 30045 - CAJA CHICA	
SUBS. O. PUBLICA	\$- 2.400,00
3046 - 30046 - CAJA CHICA	
D. CEMENTERIO	\$- 1.200,00
3047 - 30047 - CAJA CHICA	
D. de CULTURA	\$- 2.000,00
3048 - 30048 - CAJA CHICA	
D. de DEPORTES	\$- 2.000,00
3049 - 30049 - CAJA CHICA	
D. PRODUCCION	\$- 1.200,00
3050 - 30050 - CAJA CHICA	
SEC. GOBIERNO	\$- 3.200,00
TOTAL	\$-41.800,00.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°667/13
Diamante, 27 - Diciembre - 2013

VISTO:

La nota N°79 de fecha 27 de Diciembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Nuevo Banco de Entre Ríos, en la cuenta corriente N°600466/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos Afectados - Fondo Federal Solidario", por la suma de \$1.730,30.- (Pesos Un mil setecientos treinta con 30/100);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales";

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.730,30.- (Pesos Un mil setecientos treinta con 30/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°600466/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos Afectados - Fondo Federal Solidario".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales", por la suma de \$1.730,30.- (Pesos Un mil setecientos treinta con 30/100), y el depósito a la cuenta N°600466/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos Afectados - Fondo Federal Solidario", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°668/13
Diamante, 27 - Diciembre - 2013

VISTO:

La nota N°80 de fecha 27 de Diciembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Nuevo Banco de Entre Ríos, en la cuenta corriente N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros", por la suma de \$1.974,90.- (Pesos Un mil novecientos setenta y cuatro con 90/100);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales";

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar

una transferencia de fondos, por la suma de \$1.974,90.- (Pesos Un mil novecientos setenta y cuatro con 90/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$1.974,90.- (Pesos Un mil novecientos setenta y cuatro con 90/100), y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°669/13
Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota N°81 de fecha 27 de Diciembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Banco Nación Argentina, en la cuenta corriente N°24.100.029/84, por la suma de \$60,50.- (Pesos sesenta con 50/100);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$60,50.- (Pesos sesenta con 50/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84- “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$60,50.- (Pesos sesenta con 50/100), y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84 - “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°670/13
Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

El Artículo 87°, Capítulo II de la ley N° 10.027, y en función del Art. 25°, 26° y 27°, Capítulo IV, del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha Normativa autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a Sesiones Extraordinarias para el día 09 de Enero de 2014, en el marco de la necesidad que conlleva la existencia de temáticas importantes a resolver y dar tratamiento al Honorable Consejo Deliberante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocase al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante a Sesión Extraordinaria para el día 09 de Enero de 2014, y con el objeto de considerar los asuntos que se detallan a continuación:

1) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal: Impositiva 2014.

2) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal: Modificación Artículo 1° de la Ordenanza N°507/2000, Fijando un adicional de \$3,00.- (Pesos tres) sobre cada liquidación periódica que se efectúe de todas las tasas, servicios, multas y todo otro gasto previsto en la Ordenanza Impositiva Anual vigente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°671/13
Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

El Decreto N°643/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública N° 15/13 con el objeto de adquirir distintos tipos de bebidas para la venta en la Cantina General, con motivo de la realización de la 48° Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: EL SEMBRADOR SRL y ARANDA DISTRIBUCIONES;

Que, siendo analizadas las mismas, surge de los siguientes informes que: Legal y técnicamente las ofertas pueden ser consideradas ya que han dado

cumplimiento a las exigencias de los pliegos;

Que, la Contaduría Municipal dictamina que sin impedimentos legales ni técnicos corresponde adjudicar acorde a las mejores ofertas detalladas en la Planilla Comparativa de precios;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase los siguientes ítems a las firmas que a continuación se detallan:

EL SEMBRADOR SRL: Con domicilio en Blas Parera 1358 de la ciudad de Paraná (E. R.)

Ítem 1: 1.000 cajones de 12 unidades, de cerveza en envases de 970 c.c. - M. Quilmes a \$89,88 – Total: \$89.880,00.-

Ítem 3: 38 Pack de 8 u. de gaseosa s/naranja de 2 Lt. descartable - M. Mirinda a \$98,24 – Total: \$3.733.12.-

Ítem 4: 98 Pack de 8 u. de gaseosa s/cola de 2 ¼ Lt. descartable - M. Pepsi a \$98.64 – Total: \$9.666.72.-

Ítem 5: 113 Pack de 8 u. de gaseosa s/lima de 2 Lt. Descartable - M. Seven Up a \$92.48– Total: Total \$10.450,24.-

Total adjudicado es de \$113.730.08 (Pesos ciento trece mil setecientos treinta con 08/00).-

ARANDA DISTRIBUCIONES: Con domicilio en 3 de Febrero 825 de Diamante (E. R.)

Ítem 2: 100 Pack de 12 u. agua saborizada de 500 c.c. - M. Placer a \$36.00 – Total: \$3.600,00.-

Ítem 4: 120 Pack de 6 u. gaseosa s/cola 2 Lt. descartable - M. C. Cola a \$90,00 – Total: \$10.800,00.-

Ítem 6: 50 Pack de 6 unidades de Fernet-Cola - M. Fernandito a \$27,00 – Total: \$1.350,00.-

Ítem 7: 240 Pack de 6 u. 500 c.c. Agua mineral s/gas - M. Manaos a \$21.00– Total: \$5.040,00.-

Ítem 8: 240 Pack de 6 u. 500 c.c. Agua mineral s/gas - M. Manaos a \$21.00– Total: \$5.040,00.-

Ítem 9: 25 Cajas de 6 u. de vino blanco de ¾ litros - M. Toro a \$50,00 – Total: \$1.250,00.-

Ítem 10: 120 Cajas de 6 u. de vino tinto de ¾ litros - M. Toro a \$51,00 – Total: \$6.120,00.-

Total adjudicado es de \$33.200.00 (Pesos treinta y tres mil doscientos).-

ARTICULO 2°: Se deja aclarado que la concesión de las mismas será en carácter consignación, ajustando los valores al finalizar el evento con relación a las cantidades en más ó en menos, acorde al

consumo producido, debiendo realizar las entregas en forma inmediata en las cantidades solicitadas para no desabastecer la cantina de expendio.

Además la Organización comunicará a los adjudicatarios el día que deberán realizar la entrega de las bebidas.-

ARTÍCULO 3°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 5°: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 08 – “Comisión Municipal de Jineteadas y Folklore”.-

ARTÍCULO 6°: Forma De Pago: De contado al finalizar el evento, previo los trámites administrativos correspondiente

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°672/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

El Decreto N°645/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°33/13, con el objeto de contratar el servicio de un sistema de video con motivo de la 48° edición del Festival de Jineteadas y Folklore 2.014; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes Firmas: LEADER ELECTRIC de Julio Cesar Libra y CROMOSOMA STUDIO de Pablo Blejer; Que, analizadas las propuestas y conforme a los informes legal, técnico y contable la oferta más favorable a los intereses del municipio es la presentada por la firma Cromosoma Studio de Pablo Blejer quien ha cotizado un importe total de \$37.500,00;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los citados informes autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a la Empresa CROMOSOMA STUDIO de Pablo Blejer, con domicilio en Córdoba 579 -5° “B” de

la ciudad de Paraná, el siguiente Servicio:

Ítem 1°: un sistema de video por los días del 03 al 07 de Enero de 2.014 de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 - Jornadas de visualización y planificación en la locación.-
- 5 - Jornadas de transmisión y grabación en vivo.-
- 3 - Cámaras profesionales FULL HD mas camarógrafos.-
- 1 - Jimmy (grúa) de 6 mts. mas operador.-
- 1 - Unidad compacta (UCEM) rack, para la dirección del evento en forma digital, mas director.-
- 1 - Jefe de técnica.-
- 1 - Asistente.-
- Derivador de imagen para zona de mangrullo, cantinas y tribunas.-

El importe total por todo concepto es de \$37.500,00 (Pesos treinta y siete mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 08 – “Comisión Municipal de Jineteadas y Folklore”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: Se realizará de Contado una vez finalizado el evento y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°673/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota N°82 de fecha 27 de Diciembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al crédito efectuado en la cuenta corriente de Banco Nación Argentina N°24.100.029/84, el día 27/11/13, por la suma de \$106,34.- (Pesos ciento seis con 34/100), correspondiente al pago de la Tasa de Obras Sanitarias, según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal;

Que debido a la característica del mismo, el crédito debe ser depositado a la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$106,34.- (Pesos ciento seis con 34/100), de la cuenta N°24.100.029/84 - “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la N°24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$106,34.- (Pesos ciento seis con 34/100), y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°674/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

El Contrato Privado de Locación, suscripto entre la Sra. MARIA JULIA CASSINELLI, DOC. N°02.811.764 y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se celebra la Locación del inmueble ubicado en calle Echagüe N°316 de la ciudad de Diamante, por un periodo de TRES (3) AÑOS, destinado exclusivamente al “ARCHIVO MUNICIPAL Y AFINES;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese el Contrato Privado de Locación, suscripto entre la Sra. MARIA JULIA CASSINELLI, DOC. N°02.811.764 y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción

1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°675/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la necesidad de disponer para el Ejercicio Económico 2014, la reconducción del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, vigente para el Ejercicio Económico, dado que hasta el día de la fecha no se cuenta con una Ordenanza de Presupuesto para el año 2014;

Que resulta necesario contar provisoriamente, a partir del 1° de Enero de 2014 con las Partidas Presupuestarias de Gastos y del Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico 2013, aprobado mediante Ordenanza N°1173, promulgada por Decreto N°311/13, y su 1° modificación aprobada por Ordenanza N°1.202, promulgada por Decreto N°604/13, respectivamente, hasta tanto se presente ante el Honorable Concejo Deliberante y sea aprobado, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico del año 2014;

Que, según el Artículo 107°, Inciso p) de la Ley Provincial N°10027: “Son atribuciones del Presidente Municipal: “Decretar la vigencia del presupuesto vencido, cuando el Concejo Deliberante no hubiere sancionado oportunamente el que debe regir en el año siguiente”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese para el Ejercicio Económico 2014, la reconducción del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, vigente al 31 de Diciembre de 2013, hasta tanto se presente ante el Honorable Concejo Deliberante y sea aprobado, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico del año 2014, con la excepción de los créditos presupuestarios financiados con Recursos Específicos cuya finalidad hubiera sido satisfecha.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la

Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones Presupuestarias del Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°676/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La Nota de la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, de fecha 27 de Diciembre de 2013, mediante la cual solicita la Prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°1096 - General Impositiva del año 2012, hasta tanto sea aprobada la correspondiente al presente año; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada nota, informa que habiéndose iniciado el ejercicio 2014, y ante la falta de aprobación de la Ordenanza Impositiva para el año en curso, corresponde disponer la vigencia de la Ordenanza Impositiva del año 2012, que fue prorrogada para el año 2013 mediante Decreto N°651/12, hasta la aprobación de la definitiva;

Que corresponde contar con un instrumento legal que sustente el cobro de los distintos tributos municipales, siendo necesario disponer su percepción con aplicación de los valores de la Ordenanza Impositiva 2012, sujeto a reajuste en más o en menos, hasta la vigencia de la Ordenanza Impositiva para el año 2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°1096 - Impositiva del año 2012, prorrogada la misma para el año 2013, mediante Decreto N°651/12; aplicando los valores de los distintos tributos previstos en la misma, sujetos a reajuste, hasta la vigencia de la Ordenanza Impositiva 2014.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°677/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota N°83 de fecha 27 de Diciembre de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 20/12/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°4.882, a

favor de “Manzonelli Guillermo D.”, por la suma de \$10.435,89.- (Pesos Diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 89/100), abonado de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que debido a la característica del mismo correspondía efectuarse por la suma de \$10.435,88.- (Pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 88/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$0,01.- (Pesos Centavos 01/00) de la cuenta corriente 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$0,01.- (Pesos Centavos 01/00), de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°678/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal al finalizar el ejercicio económico, de disponer un reconocimiento por la labor desempeñada al personal de planta permanente, contratados, temporarios y otros colaboradores de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente que el mismo se exprese concretamente en la distribución económica de una orden de compra por la suma de \$350,00.- (Pesos Trescientos cincuenta), en comercios diamantinos que accedieron al financiamiento solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal, según el listado completo de beneficiarios proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal, abonar a los

comercios de la Ciudad de Diamante, que acrediten la cantidad de beneficiarios según la documentación presentada.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a la partida que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°679/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La necesidad de adecuar los actuales benéficos otorgados mediante Decreto N°681/04, a la actual situación y/o contexto económico Municipal resulta necesaria su modificación; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 87° de la Ordenanza N°1022, del Código Tributario Municipal - Parte General el siguiente texto: “A fin de ejercer sus funciones el Departamento Ejecutivo podrá: Establecer descuentos de hasta un 5% (cinco por ciento), de la liquidación anual en las Tasa General Inmobiliaria, Tasa Retributiva de Servicios para Zonas de Chacras, Quintas y Tasa por Servicios Sanitarios”;

Que agrega el citado Artículo, “Asimismo podrá otorgar descuentos en eventos culturales o deportivos organizados por la Municipalidad, correspondiente a partidas sobre las cuales se haya tributado en término las tasas en los años no prescripto o porque se encuentren al día a una fecha determinada de cada año que fijará el Departamento Ejecutivo.”;

Que resulta de estricta justicia también el otorgamiento sin cargo de 1 (Una) entrada para 1 (Uno) de los días, del espectáculo anual del Festival de Jineteada y Folclore, a cada uno de los contribuyentes que se encuentren al día, en las tasas mencionadas, a la fecha que determina este Departamento Ejecutivo y 1 (Una) entrada anual al Motoencuentro.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establécese un descuento del 5% (Cinco por ciento), de la liquidación bimestral de la Tasa General Inmobiliaria, de la Tasa Retributiva de Servicios para Zonas de Chacras, Quintas y de la Tasa por Servicios Sanitarios, correspondientes a las partidas que se encuentren al día, en dichas tasas simultáneamente evaluado al quinto día hábil posterior al último vencimiento de cualquiera de las citadas tasas.-

ARTÍCULO 2°: El beneficio previsto en el Artículo N°1 del presente Decreto comenzará a regir a partir de la liquidación de 6° periodo bimestral de la tasa General

Inmobiliaria, correspondiente al año 2.013.-

ARTÍCULO 3°: Establécese que los contribuyentes beneficiados por el Artículo N°1, del presente Decreto, en la medida que se encuentren al día con las citadas tasas, se harán acreedores de 1 (Una), entrada para 1 (Una) jornada del Festival Anual de Jineteada y Folclore, por contribuyente.-

ARTÍCULO 4°: Establécese que los contribuyentes beneficiados por el Artículo N°1, del presente Decreto, en la medida que se encuentren al día con las citadas tasas, se harán acreedores de 1(Una), entrada por contribuyente, para presenciar del evento artístico del “Motoencuentro Internacional”.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°680/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 27 de Diciembre de 2013, por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto los alcances del Decreto N°640/13 de fecha 06 de Diciembre de 2013, correspondiente al Fondo de Cambio para el Balneario Municipal, Libramiento N°4.713, de la Dirección de Deportes Municipal;

Que lo requerido se debe al cierre del ejercicio 2013;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos los alcances del Decreto N°640/13 de fecha 06/12/13, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°681/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota N°84 de fecha 27 de Diciembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 27/12/13, de la que surge que Tesorería Municipal

efectuó depósitos en la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$24.070,34.- (Pesos Veinticuatro mil setenta con 34/100), debiendo efectuarse a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$24.070,34.- (Pesos Veinticuatro mil setenta con 34/100), de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$24.070,34.- (Pesos Veinticuatro mil setenta con 34/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°682/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota N°85 de fecha 27 de Diciembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 27/12/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$474,20.- (Pesos Cuatrocientos setenta y cuatro con 20/100), debiendo efectuarse a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$474,20.- (Pesos Cuatrocientos setenta y cuatro con 20/100), de la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$474,20.- (Pesos Cuatrocientos setenta y cuatro con 20/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°683/13**Diamante, 27 – Diciembre – 2013****VISTO:**

La nota N°86 de fecha 27 de Diciembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 27/12/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$80,00.- (Pesos Ochenta), debiendo efectuarse a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$80,00.- (Pesos Ochenta), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$80,00.- (Pesos Ochenta) y el depósito a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°684/13**Diamante, 27 – Diciembre – 2013****VISTO:**

La nota presentada en fecha 17 de Diciembre de 2013, por el Diputado Provincial de la UCR. -FPCyS, Dr. Jorge Daniel Monge, Expte. N°1.367, Letra “M”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la renovación de la adscripción del Agente Municipal, Sr. VIEYRA CARLOS ENRIQUE, DOC. N°17.845.249, legajo N°253, para seguir con las tareas como asistente en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 1° de Enero de 2014;

Que de acuerdo a lo expuesto, se autoriza la adscripción hasta el día 31 de Diciembre de 2014;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese al Agente de este Municipio, Sr. VIEYRA CARLOS ENRIQUE, DOC. N°17.845.249, legajo N°253, la adscripción a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, para seguir desarrollando con tareas a cargo del Diputado Provincial, Dr. Jorge Daniel Monge, a partir del 1° de Enero de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES**RESOLUCION N°824/13****Diamante, 16 – Diciembre – 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°825/13**Diamante, 16 – Diciembre – 2013****VISTO:**

La nota presentada por la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Grupo de Padres y Alumnos del 6to. Año Ciclo Orientado, Modalidad Economía y Administración de la Escuela Secundaria N°10 de Strobel, en la persona del Sr. CUELLO LUIS ALBERTO, DOC. N°13.183.008, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), destinados a solventar

gastos de organización “Fiesta de Egresados”, a realizarse el día 21 de Diciembre de 2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio al Grupo de Padres y Alumnos del 6to. Año Ciclo Orientado, Modalidad Economía y Administración de la Escuela Secundaria N°10 de Strobel, en la persona del Sr. CUELLO LUIS ALBERTO, DOC. N°13.183.008, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°826/13**Diamante, 16 – Diciembre – 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°827/13**Diamante, 17 – Diciembre – 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°828/13**Diamante, 17 – Diciembre – 2013****VISTO:**

La Nota N°3363/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°98/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Marcelo Gottig, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Marcelo Gottig** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$8,32 c/Lt, siendo el importe total de \$49.920,00(Pesos Cuarenta y nueve mil novecientos veinte).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. **CONRADO PERETTI BERNIS**
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. **AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN**
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°829/13
Diamante, 18 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Cura Párroco, **JAVIER RICARDO MARGHEIM**, DOC. N°21.427.617, de la Parroquia San Cipriano y San Francisco Javier de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres Mil), destinados a solventar gastos sonido para el “Festival de Navidad en Diamante”, a realizarse el próximo 20 de Diciembre de 2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el Cura Párroco, **JAVIER RICARDO MARGHEIM**, DOC. N°21.427.617, de la Parroquia San Cipriano y San Francisco Javier de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres Mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. **CONRADO PERETTI BERNIS**
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. **AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN**
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°830/13
Diamante, 18 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. **SORIA MAXIMILIANO EZEQUIEL**, DOC. N°39.027.848, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SORIA MAXIMILIANO EZEQUIEL
DOC. N° 39.027.848 \$ 500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. **CONRADO PERETTI BERNIS**
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. **AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN**
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°831/13
Diamante, 18 – Diciembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GALLO ERIKA LUCIANA
DOC. N° 32.580.516 \$2.500,00.-

VILLALBA ALEJANDRA
DOC. N° 92.426.171 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. **CONRADO PERETTI BERNIS**
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. **AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN**
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°832/13
Diamante, 18 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

PATTERER KEILA ALDANA
DOC. N° 37.567.967 \$1.500,00.-

MENON JUAN PABLO
DOC. N° 34.810.575 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. **CONRADO PERETTI BERNIS**
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. **AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN**
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°833/13
Diamante, 18 – Diciembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MULLER JUAN CARLOS
DOC. N° 05.925.055 \$2.200,00.-
DI NONO JORGE CARLOS
DOC. N° 25.773.206 \$ 600,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 - "Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°834/13
Diamante, 18 - Diciembre - 2013

VISTO:

La edición 48° del Festival Nacional de Jineteadas y Folclore, a realizarse del 03 al 07-ENERO-2014; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica. **POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** Contrátase los servicios de "ARG. PRODUCCIONES S.A.", representada por el Sr FACUNDO BACCON RAMIREZ, DOC. N°30.067.624, en nombre y representación del grupo musical "CANTO 4", en adelante "EL ARTISTA", para su actuación el día Martes 07- 01-2014, en el 48° FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLKLORE, por la suma de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), pagaderos de la siguiente forma: la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez mil), en concepto de seña y garantía y el saldo de \$25.000.- (Pesos veinticinco mil), que deberán ser abonados el día de su actuación, en el citado evento. El contratante deberá hacerse cargo de los gastos de traslado a razón de \$8,00.- (Pesos Ocho) por km. recorrido más peajes, por el trayecto de ida y vuelta desde Buenos Aires hasta la Ciudad de Diamante, más gastos de alojamiento en hoteles de primera clase y comida completas para dieciséis (16) personas, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley

de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteadas y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°835/13
Diamante, 18 - Diciembre - 2013

VISTO:

La edición 48° del Festival Nacional de Jineteadas y Folclore, a realizarse del 03 al 07-ENERO-2014; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de VICTOR HUGO ACOSTA, DOC.N°12.431.515, en representación del Conjunto Folklórico "LAS VOCES DE MONTIEL", para su actuación el día Viernes 03-01-2014, en el 48° FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLKLORE, por la suma de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), que deberá ser abonada el día de su actuación en el citado evento, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteadas y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°836/13

Diamante, 19 - Diciembre - 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°837/13
Diamante, 19 - Diciembre - 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°838/13
Diamante, 19 - Diciembre - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MIÑO AMILCAR JOSE ALBERTO
DOC. N° 18.006.266 \$ 800,00.-
FERNANDEZ JUAN EZEQUIEL
DOC. N° 23.857.347 \$ 800,00.-
EFSTATHAPULOS JONATHAN
DOC. N° 32.580.585 \$ 800,00.-
SOSA RAMON MARCELO
DOC. N° 23.857.377 \$1.500,00.-
ZAPATA JEZABEL NOELIA
DOC. N° 35.707.666 \$ 500,00.-
MILL SERGIO DARIO
DOC. N° 23.427.586 \$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción: 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°839/13
Diamante, 19 - Diciembre - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Coordinadora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CARTAGENA FLOREZ NESTOR ANDRES

DOC. N° 94.236.399 \$ 300,00.-

OSAN ZAPATA LUIS ALBERTO

DOC. N° 13.586.960 \$ 325,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción: 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°840/13

Diamante, 19 – Diciembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RAMOS LUTO KEILA ELIZABETH

DOC. N° 38.262.827 \$ 600,00.-

GIMENEZ SEBASTIAN ANDRES

DOC. N° 25.287.643 \$2.000,00.-

MOYA ELIANA VANESA

DOC. N° 34.196.960 \$ 450,00.-

FURLAN LAURA MARINA

DOC. N° 31.196.405 \$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°841/13

Diamante, 19 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. KESSLER ANGEL BENEDICTO, DOC. N°08.006.264, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

KESSLER ANGEL BENEDICTO

DOC. N° 08.006.264 \$1.430,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°842/13

Diamante, 19 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección Municipal de Cultura; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. CUEVAS ELIANA JUDITH, DOC. N°35.707.679, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CUEVAS ELIANA JUDITH

DOC. N° 35.707.679 \$ 800,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°843/13

Diamante, 19 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ESPOSITO PABLO SEBASTIAN

DOC. N° 32.580.675 \$ 250,00.-

REYNOSO NEREA EVELYN

DOC. N° 35.707.932 \$ 875,00.-

GEIST MARIA ESTEFANIA

DOC. N° 37.289.001 \$ 875,00.-

CHAPARRO NOELIA NATALIA

DOC. N° 34.196.990 \$ 875,00.-

CASTRO CARLA INES

DOC. N° 37.289.312 \$ 250,00.-

RODRIGUEZ NAHIR AYELEN LUJAN

DOC. N° 34.810.610 \$ 875,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°844/13

Diamante, 19 – Diciembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SPESOT NICOLAS DARIO
DOC. N° 33.656.418 \$ 800,00.-
MUÑOZ MAURO FABRICIO
DOC. N° 32.275.555 \$ 800,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°845/13
Diamante, 19 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA JULIO JUAN
DOC. N° 13.183.404 \$ 300,00.-
ALZUGARAY PAULO DANIEL
DOC. N° 22.401.292 \$ 800,00.-
AMARILLO JUAN ANTONIO
DOC. N° 17.745.349 \$ 300,00.-
FIGUEREDO NESTOR MARTIN
DOC. N° 35.003.416 \$ 300,00.-
MUZZIO MARCELO ANIBAL
DOC. N° 17.308.272 \$ 500,00.-
RIQUELME HECTOR OSCAR
DOC. N° 12.431.865 \$ 300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°846/13
Diamante, 20 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de

Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GARCIA MIGUEL ANGEL
DOC. N° 13.183.546 \$1.500,00.-
GARCIA RUBEN DARIO
DOC. N° 18.006.358 \$1.500,00.-
CASATTI DIANA OLIMPIA
DOC. N° 20.096.483 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°847/13
Diamante, 20 – Diciembre – 2013

VISTO:

La edición 48° del Festival Nacional de Jineteada y Folclore, a realizarse del 03 al 07-ENERO-2014; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios del Sr. CLAUDIO GUSTAVO POGGINI, DOC. N°14.195.536, quien lo hace en nombre y representación y como apoderado del Sr. RICARDO DANIEL PETERS, DOC. N°11.435.239, denominado artísticamente “GATO PETERS”, en adelante “EL ARTISTA”, para su actuación el día 05 de Enero de 2014, en el 48° FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLKLORE, por la suma de \$26.620,00.- (Pesos Veintiséis mil seiscientos veinte), con IVA incluido, pagaderos de la siguiente forma: la suma de \$13.310,00 (Pesos Trece mil trescientos diez), con IVA incluido, en concepto de seña y garantía y el saldo de \$13.310.- (Pesos Trece mil trescientos diez), con IVA incluido, que deberán ser abonados el día

de su actuación, en el citado evento. El contratante deberá hacerse cargo de los gastos de traslado a razón de \$3,00.- (Pesos Tres) por km. recorrido, por el trayecto de ida y vuelta desde la Ciudad de Las Flores (Bs.As.) hasta la Ciudad de Diamante, más gastos de alojamiento en hoteles de primera categoría para cinco (5) personas y comida por un día, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 – “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°848/13
Diamante, 20 – Diciembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°849/13
Diamante, 20 – Diciembre – 2013

VISTO:

La edición 48° del Festival Nacional de Jineteada y Folclore, a realizarse del 03 al 07-ENERO-2014; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios del Sr. ADRIAN CANEDO, DOC. N°18.367.439, en representación de BOOKING MANAGEMENT S.A., en su carácter de representante de “TERESA PARODI”, en adelante “EL ARTISTA”, para su actuación el día Sábado 04 de Enero de 2014, en el 48° FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLKLORE, por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), pagaderos de la siguiente forma: la suma de \$20.000.- (Pesos Veinte Mil), en concepto de seña y garantía y el saldo de \$20.000.- (Pesos Veinte mil), que deberán ser abonados el día de su actuación, en el citado evento. El contratante deberá hacerse cargo de los

gastos de un micro de gira a razón de \$10,00.- más IVA (Pesos Diez más IVA) por km. recorrido, por el trayecto de ida y vuelta desde la Ciudad de Buenos Aires hasta la Ciudad de Diamante, más gastos de alojamiento en hotel de categoría con pensión completa para 12 (doce) personas, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°850/13
Diamante, 26 - Diciembre - 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°851/13
Diamante, 26 - Diciembre - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ROMAN FELISARIO, DOC.N°16.798.447, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ROMAN FELISARIO
DOC. N° 16.798.447 \$300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 - "Comisión Municipal de Deportes", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°852/13
Diamante, 26 - Diciembre - 2013

VISTO:

La nota de fecha 04 de Diciembre de 2013, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra de Control y Comercialización de la Cámara de Pescado, para desempeñarse en el Puerto de Fiscalización de Diamante, por el mes de DICIEMBRE/2013, con una remuneración mensual de \$1.700,00.- (Pesos Un mil Setecientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación por el mes de DICIEMBRE/2013, a la siguiente persona:

OBRA	CONTROL	Y
COMERCIALIZACIÓN CAMARA DE PESCADO:		
ALTAMIRANO ALBERTO RAMON		
DOC. N° 13.024.592		\$1.700,00.-

ARTICULO 2º: Se imputará a la cuenta extrapresupuestaria N°4007 - 20040/7 - "Control Comercialización del Pescado", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°853/13
Diamante, 26 - Diciembre - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°1, por el mes de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de

DICIEMBRE/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°1 - "OBRAS VIALES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS":

ABASTO LUIS OSVALDO
DOC. N° 24.189.074 \$1.422,00.-

PLASSY JOSE LUIS
DOC. N° 14.634.507 \$1.422,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°1 - Obras Viales Urbanas y Obras Complementarias", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°854/13
Diamante, 26 - Diciembre - 2013

VISTO:

La nota presentada por las distintas reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de DICIEMBRE/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:
DURE LUIS ALBERTO
DOC. N° 22.951.929 \$1.659,00.-

GAUSS REINALDO LUIS
DOC. N° 05.406.711 \$1.659,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC. N° 36.856.661 \$1.659,00.-

BARENGHI FABIAN ANDRES
DOC. N° 29.538.735 \$2,488,50.-

CABELLO JOSE LUIS
DOC. N° 11.107.223 \$1.659,00.-

EBERLE CLAUDIO DANIEL
DOC. N° 28.135.091 \$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°3 - Servicios

Públicos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°855/13

Diamante, 26 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de DICIEMBRE/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

ORTEGA NORMA GRACIELA
DOC. N° 16.431.190 \$2.370,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA
DOC. N° 30.797.293 \$4.000,00.-
CASERES NORMA BEATRIZ
DOC. N° 11.107.327 \$1.658,80.-
BENITEZ MARTIN ALEJANDRO
DOC. N° 30.086.966 \$2.370,00.-
TORRES ANDREA MARIEL
DOC. N° 23.587.705 \$2.370,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
DOC. N° 31.539.125 \$2.505,02.-
ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN
DOC. N° 32.580.625 \$2.505,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°2 - Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°856/13

Diamante, 26 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de DICIEMBRE/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

AVILA ROBERTO DANIEL
DOC. N° 26.332.435 \$2.014,26.-
DUSSO LUCIANA GISELA
DOC. N° 30.195.117 \$2.014,26.-
FERNANDEZ MARIA ANTONIETA
DOC. N° 17.357.161 \$2.014,26.-
HOLLMANN ERIKA DAIANA
DOC. N° 38.262.794 \$2.014,26.-
SANTA MARIA LAURA JORGELINA
DOC. N° 29.233.847 \$2.014,26.-
SALIM MARA ELISABET
DOC. N° 33.656.383 \$2.014,26.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°2 - Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°857/13

Diamante, 26 – Diciembre – 2013

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de personal contratado por obras, por el mes de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-); Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00.-); Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1.400,00.-) y Pesos Dos mil quinientos (\$2.500,00.-), correspondiente a cada uno, por el mes de DICIEMBRE/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

ALEGRE JUAN EXEQUIEL
DOC. N° 31.196.347 \$1.200,00.-
ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC. N° 33.656.318 \$1.200,00.-
BERNACHEA JUAN DARÍO
DOC. N° 29.221.684 \$1.200,00.-
BRACESCO CLAUDIO VICTOR
DOC. N° 33.312.929 \$1.200,00.-
GARCIA JUAN OSCAR
DOC. N° 31.196.566 \$1.200,00.-
GONZALEZ GUILLERMO GASPAR
DOC. N° 35.732.589 \$1.200,00.-
SCHANZEMBACH DANIEL MIGUEL ANGEL
DOC. N° 25.287.579 \$1.200,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC. N° 34.904.695 \$1.200,00.-
VILLAR MANUEL ALBERTO
DOC. N° 36.856.674 \$1.200,00.-
SUNINI FERNANDO XAVIER
DOC. N° 34.489.141 \$1.200,00.-
ZARATE FERNANDO EXEQUIEL
DOC. N° 35.707.567 \$1.200,00.-
PIEDRABUENA ROBERTO DANIEL
DOC. N° 23.857.282 \$1.200,00.-
SORIA CARLOS ALBERTO
DOC. N° 22.690.383 \$1.200,00.-
HOLLMANN DANIEL ADRIAN
DOC. N° 29.980.297 \$1.400,00.-
PORTOMAN JOSE LUIS
DOC. N° 14.299.307 \$1.400,00.-
MUÑOZ MARIO ALEJANDRO
DOC. N° 34.810.909 \$1.400,00.-
DI NONO JORGE CARLOS
DOC. N° 25.773.206 \$2.500,00.-
SCHANZENBACH LUIS ROBERTO
DOC. N° 36.006.382 \$1.000,00.-
AMARILLO HORACIO VICTORIO
DOC. N° 10.281.465 \$1.000,00.-
OBRA PÚBLICA N°3:
RÍOS NESTOR JAVIER
DOC. N° 29.233.975 \$1.200,00.-
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.
DOC. N° 11.793.480 \$1.000,00.-
BERNACHEA JOSE LUIS
DOC. N° 24.282.639 \$1.400,00.-
ZERDA BRIAN LEANDRO
DOC. N° 37.289.099 \$1.000,00.-
AMARILLO JESUS RAMON
DOC. N° 34.196.802 \$1.000,00.-
GONZALEZ WALTER DANIEL
DOC. N° 25.287.720 \$1.000,00.-
MUÑOZ RAUL ANTONIO
DOC. N° 35.707.678 \$1.000,00.-
RUBIO RUBEN FRANCISCO

DOC. N° 17.071.503 \$1.000,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL

DOC. N° 38.544.102 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente: 1-1-0-1-80-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°1.-

1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°3.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°858/13

Diamante, 26 – Diciembre – 2013

VISTO:

La proximidad de la 48° Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore; Y

CONSIDERANDO:

Que, ante la presentación de notas por parte de interesados en un puesto de venta de los que luego del llamado a Licitación Pública N°13/13 han quedado vacantes, las mismas han sido analizadas por la Comisión Municipal de Jineteada y Folklore considerando que su aceptación es importante a los fines de brindar un mejor servicio de atención gastronómica; Que, este Departamento Ejecutivo, acepta las propuestas presentadas no encontrando objeciones para proceder a la adjudicación de las mismas acorde a los cánones ofrecidos por cada oferente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase los siguientes puestos de venta:

Rubro 5; 6 y 13: Kiosco General, Heladería y Comedor Central respectivamente – un puesto de venta de cada uno – **Cristian Colazo**, por un Canon total por los tres rubros de \$15.000,00 (Pesos quince mil).-

Rubro 11: Asado de tira, marucha, choricitos, etc. Cintia Romina Vidal por un canon de \$5.000,00 (Pesos cinco mil).-

Rubro 8: Tragos largos con alcohol: 2° Puesto para **Miguel A. Heinnitz** con un canon de \$5.500 (Pesos cinco mil quinientos) y 3° puesto para **Alexis Álvarez** por un Canon de \$5.000,00 (Pesos cinco mil).-

Rubros Anexos:

Venta de Pochoclos copos de nieve, Maní etc. (tres carritos) **Vicente Tablada** por un canon total de \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos).-

Venta de Jugos naturales: un puesto **Juan**

Manuel Badaracco por un canon de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil).-

Venta de Choripán en el sector oeste: Un puesto – **Club Atlético Huracán** por un canon de \$7.000,00 (Pesos siete mil).-

Venta de Chipa: Un puesto – **Chipá Porá** de Rosario (Sta. Fe) por un canon de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil).-

ARTICULO 2°: El adjudicatario está obligado a guardar las reglas de higiene, respeto y cumplimiento estricto de lo establecido en la reglamentación que rigiera para el llamado a Licitación Pública N°13/13 y que cada adjudicatario tiene fehacientemente conocimiento. Ante cualquier incumplimiento, el contratante queda habilitado para proceder a su cancelación y al desalojo inmediato del predio, sin que ello otorgue al adjudicatario derecho a reclamos o indemnizaciones posteriores.-

ARTICULO 3°: Los ingresos que se produzcan serán afectados a la Cuenta N°11206.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°859/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, para prestar servicios en la Dirección de Turismo Municipal, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Contrátase por servicios al Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), por el mes de DICIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°860/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La edición 48° del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse del 03 al 07-ENERO-2014; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Contrátase los servicios de PRODUCCIONES ECOS DE LA POSTA S.A, representada en este acto por su Presidente, Sr. CARLOS A. FERNANDEZ MENDEZ, en carácter de apoderado de SOLEDAD PASTORUTTI, en adelante la artista “SOLEDAD”, para su actuación el día 03-01-2014 en el 48° FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE 2014, por la suma de \$193.600.- (Pesos Ciento noventa y tres mil seiscientos) con IVA incluido, que deberá ser abonada de la siguiente manera: la suma de \$96.800.- (Pesos Noventa y seis mil ochocientos), con IVA Incluido, en concepto de seña y garantía y el Saldo de \$96.800.- (Pesos Noventa y seis mil ochocientos), con IVA Incluido, que deberán ser abonados el día de su actuación, en el citado evento, más los gastos de Alojamiento para 17 (diecisiete) personas en hotel de primera clase; gastos de viáticos para comida de todo el staff a razón de \$3.800 (Pesos Tres mil ochocientos) más IVA; gasto de traslado a razón de \$13,00.- (Pesos trece) más IVA, por Km. recorrido, más peajes, por el trayecto de ida y vuelta desde Buenos Aires hasta Diamante, Provincia de Entre Ríos; y demás traslado interno, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 – “Comisión Municipal de Jineteada y Folklore”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°861/13
Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La Nota N°8971/13 presentada por la Comisión Municipal Jineteada y Folklore; Y

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de realizar reservas hoteleras correspondiente al alojamiento de periodistas y artistas que actuarán en el Festival de Jineteada y Folklore acorde a los respectivos contratos, se han realizado dichas reservas en el Hotel MEORAN'S de Libertador San Martín, por un importe total de \$30.800,00 (Pesos treinta mil ochocientos);

Que, en virtud de los antecedentes que conforman el expediente este Departamento Ejecutivo, amparado en el Art. 27° Inc. c) ap. b) punto 5 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes, no realiza objeciones y autoriza el pago correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la siguiente empresa hotelera: HOTEL MEORAN'S – Titular Javier Adrián Schimpf de Villa Libertador San Martín (E. R.), en concepto de alojamiento para distintos periodistas y artistas que actuaran en el Festival de Jineteada y Folklore - Edición 2.014, de acuerdo al siguiente detalle:

- 8 Departamentos triples por el término de cinco (5) días (del 03 al 07 de enero de 2.014).

El importe total por los conceptos enunciados es de \$30.800,00 (Pesos treinta mil ochocientos).-

ARTICULO 2°: Justifíquese esta contratación de servicio según Art. 27° Inc. c) ap. b) punto 5 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes.-

ARTICULO 3°: Imputar a: Jurisdic. 2 – U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 2 – Func. 40 – Sector 01 – Secc. 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 08 – “Comisión Municipal de Jineteada y Folklore”.-

ARTICULO 4°: Forma de Pago: 50% el día 02/01/14 y 50% luego de finalizado el evento el día 08/01/14.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°862/13
Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 05 de Diciembre de 2013, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°293– Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$12.350,00.- (Pesos Doce mil trescientos cincuenta), por el mes de DICIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°863/13
Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobil Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2013:

ALFONZO VILMA RAQUEL	DOC. N° 17.071.241	\$1.100,00
ARELLANO RAMON BENITO	DOC. N° 24.189.358	\$1.000,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. N° 21.984.079	\$1.400,00
BASTIDA JOSE MARIA	DOC. N° 10.824.707	\$ 670,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN		

DOC. N° 17.745.591	\$1.500,00
BRUSELARIO DELIA MARIA	
DOC. N° 16.466.623	\$ 750,00
CABRAL CARMEN ROSALIA	
DOC. N° 24.189.254	\$ 700,00
COMAR HORACIO VICTORIO	
DOC. N° 14.160.719	\$1.700,00
FRANIN IVAN MATIAS	
DOC. N° 31.196.412	\$1.700,00
GOMEZ ELBA TERESA	
DOC. N° 23.857.268	\$ 750,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	
DOC. N° 23.662.724	\$1.000,00
LEYES MARTA MARCELA	
DOC. N° 17.910.738	\$ 250,00
MARKER JORGE ALBERTO	
DOC. N° 12.263.763	\$1.200,00
MARTINEZ VERONICA LETICIA	
DOC. N° 25.773.383	\$ 900,00
MOYANO ALESANDRO AYRTON	
DOC. N° 35.591.403	\$1.700,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	
DOC. N° 04.625.131	\$2.500,00
QUIROGA GLORIA DEL CARMEN	
DOC. N° 24.479.308	\$ 570,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO	
DOC. N° 27.428.349	\$1.500,00
RETAMAR VICTOR FELIPE	
DOC. N° 24.260.568	\$1.300,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA	
DOC. N° 06.649.496	\$ 600,00
SOSA ELIANA NOEMI	
DOC. N° 27.606.981	\$ 800,00
TORRES MARCELA FABIANA	
DOC. N° 23.587.512	\$ 900,00
VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO	
DOC. N° 14.634.598	\$1.700,00
VILLANUEVA JOSE GERMAN	
DOC. N° 22.690.132	\$ 300,00
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-	
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-	

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°864/13
Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Despacho y la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esas direcciones, durante el mes de DICIEMBRE/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2013:

SORIA ANABEL LUCIA ANDREA
DOC. N° 33.656.261 \$1.400,00.-
ALBORNOZ MIRTA FABIANA
DOC. N° 24.613.914 \$1.400,00.-
LOZA ANDREA BEATRIZ
DOC. N° 31.976.083 \$1.400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°865/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esa Área, durante el mes de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2013:

METZLER ROBERTO EMANUEL
DOC. N° 32.275.410 \$1.200,00.-
VIVAS PAULA ROMINA
DOC. N° 31.196.348 \$ 800,00.-
SIAN MARCELO GUIDO
DOC. N° 18.006.376 \$1.400,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°866/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Obras Sanitarias y Obras Públicas Municipal, en el mes de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de DICIEMBRE/2013:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.
DOC. N° 13.024.152 \$1.200,00.-
GALLO JUAN MANUEL
DOC. N° 08.357.366 \$1.200,00.-
BARRIERI AGUSTIN LEONEL
DOC. N°37.561.364 \$ 750,00.-
GAITAN MARCOS DAMIAN
DOC. N° 37.567.866 \$1.500,00.-
AGUILAR MERCEDES M.
DOC. N° 28.783.867 \$ 300,00.-
KEMMERER ROSANA MABEL
DOC. N° 20.776.637 \$ 700,00.-
CORONEL JUAN RAMON
DOC. N° 25.287.432 \$ 810,00.-
ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS
DOC. N°26.858.457 \$1.400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°867/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2013:

ACOSTA ANA SOL
DOC. N° 38.053.828 \$ 900,00.-
ALBORNOZ FABRICIO LEONEL
DOC. N° 39.027.817 \$ 800,00.-
BECKER MARIA EVA
DOC. N° 16.798.439 \$ 900,00.-
BRITOS LIDIA VIVIANA
DOC. N° 23.207.711 \$ 900,00
CACERES JORGE RAMON
DOC. N° 31.196.538 \$2.000,00.-
CARDOSO PIO JESUS RAMON
DOC. N° 35.707.778 \$1.500,00.-
CECHETTI SECUNDINI FRANCO LEONEL
DOC. N° 38.053.866 \$ 800,00.-
CORIA OSCAR ALBERTO
DOC. N° 18.304.488 \$1.000,00.-
FLEITAS DANIEL NATALIO
DOC. N° 25.287.711 \$1.000,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC. N° 30.391.074 \$1.100,00.-
GARAY ESTEFANIA NATALI
DOC. N° 35.707.718 \$2.000,00.-
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN
DOC. N° 34.810.672 \$1.200,00.-
GONZALEZ ADRIANA INES
DOC. N° 30.390.958 \$ 900,00.-
GONZALEZ LORENA SOLEDAD
DOC. N° 29.538.767 \$ 900,00.-
GREGORUTTI NATALIA SOLEDAD
DOC. N° 34.196.920 \$1.500,00.-
IRIBARREN FERNANDO MATIAS
DOC. N° 30.797.438 \$1.200,00.-
LEMONS DIEGO ROBERTO
DOC. N° 27.294.233 \$ 500,00.-
MARTINEZ ISIDORO ROQUE
DOC. N° 16.988.316 \$1.500,00.-
MARTINEZ RAMON ELEUTERIO
DOC. N° 10.281.438 \$1.000,00.-
MENDEZ VERONICA ROMINA
DOC. N° 32.275.590 \$1.200,00.-
MORALES JORGE
DOC. N° 08.580.354 \$2.000,00.-
MULLER ROSA MAGDALENA
DOC. N° 22.305.125 \$1.000,00.-
MUÑOZ MAURO FABRICIO
DOC. N° 32.275.555 \$1.200,00.-
OCAMPO ULISES
DOC. N° 38.262.849 \$1.500,00.-
OSUNA MARTA MARIELA
DOC. N° 29.538.689 \$1.700,00.-
PALACIO SATURNINO ISABELINO
DOC. N° 05.946.476 \$ 500,00.-
PEREYRA ROBERTO RAMON
DOC. N° 11.512.397 \$1.500,00.-
RAU ANDRES MIGUEL
DOC. N° 34.196.609 \$1.200,00.-
RAU GUSTAVO EMANUEL
DOC. N° 37.289.318 \$2.000,00.-
ROMAN FELISARIO
DOC. N° 16.798.447 \$1.600,00.-
ROMERO SERGIO GREGORIO
DOC. N° 17.071.264 \$2.000,00.-

RUBIO HERMELINDA GRACIELA
DOC. N° 18.006.245 \$ 900,00.-
SANCHEZ JOSE LUIS
DOC. N° 28.527.804 \$2.000,00.-
SEGURA GINO EMANUEL
DOC. N° 34.495.705 \$1.500,00.-
SPESSOT NICOLAS DARIO
DOC. N° 33.656.418 \$ 800,00.-
URRISTE HUGO EMMANUEL
DOC. N° 34.810.762 \$ 800,00.-
ZAPATA TROCELLO JORGE MATIA J.
DOC. N° 33.656.250 \$1.000,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3
- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 -
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 -
"Comisión Municipal de Deportes" del
Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°868/13
Diamante, 27 - Diciembre - 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de
Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas que han
colaborado en la Dirección de Cultura, por
el mes de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a
las personas que se detallan a continuación,
por el mes de DICIEMBRE/2013:

CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA
DOC. N° 04.986.356 \$ 300,00.-
CEBALLOS ADRIANA EDITH
DOC. N° 14.993.014 \$1.100,00.-
GIMENEZ YANINA MARIA DELIA
DOC. N° 27.836.524 \$ 800,00.-
PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER
DOC. N° 22.888.361 \$ 750,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL
DOC. N° 10.069.902 \$ 800,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA
DOC. N° 06.165.953 \$ 600,00.-
SALINAS MONICA MABEL
DOC. N°20.321.436 \$ 700,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE
DOC. N° 20.110.146 \$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2
- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 -
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 -
"Comisión Municipal de Cultura", del

Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°869/13
Diamante, 27 - Diciembre - 2013

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría
de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan
subvenciones para las personas que han
colaborado con esa Secretaría, durante el
mes de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a
las personas que se detallan a continuación,
por el mes de DICIEMBRE/2013:

ALMEIDA JORGE DAVID
DOC. N° 20.278.453 \$1.000,00.-
ARIAS NOELIA JUDIT
DOC. N° 34.196.922 \$1.400,00.-
BRAVO CELSO MATIAS
DOC. N° 34.810.858 \$ 700,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA
DOC. N° 06.272.549 \$ 700,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA
DOC. N° 13.183.080 \$ 700,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN
DOC. N° 35.028.385 \$1.400,00.-
BRUMATTI ELIANA ROMINA
DOC. N° 35.707.789 \$ 400,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN
DOC. N° 29.538.860 \$1.252,00.-
CORONEL JORGE RAMON
DOC. N° 34.196.504 \$1.600,00.-
CORONEL MARIANA ELIZABETH
DOC. N° 27.813.401 \$1.600,00.-
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN
DOC. N° 37.289.030 \$ 900,00.-
DEL VALLE ANDREA ESTEFANIA
DOC. N° 38.053.950 \$ 800,00.-
DEL VALLE OLEGARIO PASCASIO
DOC. N° 08.458.103 \$ 600,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA
DOC. N° 20.098.940 \$ 600,00.-
GREGORUTTI CEFERINO
DOC. N° 05.939.989 \$ 900,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA
DOC. N° 10.812.960 \$ 700,00.-
LOPEZ MARIA ELENA
DOC. N° 21.423.839 \$ 700,00.-
LOPEZ SORAYA ALDANA
DOC. N° 35.707.601 \$1.400,00.-
MARTINEZ AIXA DAIANA
DOC. N° 35.707.631 \$ 700,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL
DOC. N° 35.707.772 \$1.400,00.-

MIRANDA LUCIANA MARIA
DOC. N° 29.538.728 \$ 600,00.-
MUÑOZ GLADYS GRISELDA
DOC. N° 24.613.734 \$ 700,00.-
PARRONE ADRIANA NOEMI
DOC. N° 25.287.611 \$ 700,00.-
PERALTA CAROLINA ANALIA
DOC. N° 33.077.935 \$ 900,00.-
RAMIREZ MARIA GABRIELA
DOC. N° 25.287.622 \$ 600,00.-
RAMOS LUTO GRISELDA M.
DOC. N° 35.443.813 \$ 700,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA
DOC. N° 12.431.890 \$ 700,00.-
RIOS GRACIELA ADRIANA
DOC. N° 25.287.651 \$ 160,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO
DOC. N° 36.856.572 \$1.500,00.-
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
DOC. N° 20.894.073 \$1.400,00.-
ROMAN PAOLA SILVINA
DOC. N° 38.262.767 \$1.100,00.-
OSAN JULIETA LUJAN
DOC. N° 31.976.163 \$1.000,00.-
SANTOMIL CRISTIAN ALEJANDRO
DOC. N° 35.220.332 \$1.000,00.-
SORIA GISELA MARIBEL
DOC. N° 33.312.861 \$1.000,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO
DOC. N° 23.857.198 \$ 700,00.-
TORRES CRISTINA MARGARITA
DOC. N° 11.107.355 \$ 700,00.-
TRZUSKOT SILVIA LUCIA MABEL
DOC. N° 21.425.863 \$ 400,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN
DOC. N° 23.857.349 \$1.200,00.-
ZULIANI MARIA DANIELA
DOC. N° 28.527.940 \$1.300,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ
DOC. N° 12.431.651 \$1.300,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI
DOC. N°33.312.920 \$1.600,00.-
CABRERA IRIS ARACELI
DOC. N° 11.807.730 \$ 800,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI
DOC. N° 37.382.893 \$1.220,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA
DOC. N° 23.857.018 \$ 800,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA
DOC. N° 31.539.060 \$1.300,00.-
LOPEZ JULIO CESAR
DOC. N° 21.423.709 \$1.420,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ
DOC. N° 12.431.906 \$1.300,00.-
GEIST MARTA GRACIELA
DOC. N° 23.587.530 \$ 800,00.-
GOETTIG MARIA SOLEDAD
DOC. N° 28.527.762 \$1.180,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA
DOC. N° 25.773.026 \$1.300,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN
DOC. N° 33.656.215 \$1.300,00.-
ROMAN JESUS RAMON
DOC. N° 28.135.246 \$1.600,00.-
SCHAAB NATALIA LORENA
DOC. N° 31.539.218 \$ 560,00.-

OSUNA GLORIA ROSANA
DOC. N° 23.207.527 \$ 800,00.-
SOSA MAIRA ELIZABETH
DOC. N° 34.810.602 \$1.300,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3
- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 -
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 -
"Transferencia, Eventuales, Donaciones e
Imprevistos" del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°870/13
Diamante, 27 - Diciembre - 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de
Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las
personas que han sido beneficiadas en el
Vivero Municipal, con el Programa de
Inclusión Social Municipal (PISoM),
creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada
la misma por Ordenanza N°1115,
Promulgada con Decreto N°344/12, durante
el mes de DICIEMBRE/2013;
Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otórgase el beneficio
correspondiente al Programa de Inclusión
Social Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma
por Ordenanza N°1115, Promulgada con
Decreto N°344/12, a las personas detalladas
a continuación, por el mes de
DICIEMBRE/2013:

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL
DOC. N° 29.233.962 \$1.500,00
AMARILLO RAUL HORACIO
DOC. N° 12.431.902 \$1.000,00
ARESTA MONICA VIVIANA
DOC. N° 32.580.545 \$ 870,00
BASALDUA STELLA MARIS
DOC. N° 22.690.205 \$1.500,00
BLANCO HECTOR MAURICIO
DOC. N° 26.628.059 \$ 150,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO
DOC. N° 05.950.244 \$ 600,00
CARDOSO RAUL OSVALDO
DOC. N° 13.024.188 \$1.000,00
CEBALLOS JUAN MANUEL
DOC. N° 11.528.244 \$ 900,00
CONDE MIRTA NOEMI
DOC. N° 14.634.533 \$ 900,00
DAMBORIANA WALTER OMAR
DOC. N° 23.857.212 \$1.500,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN

DOC. N° 37.567.946 \$1.500,00
GIMENEZ MARIA NANCI
DOC. N° 20.096.501 \$ 900,00
GIMENEZ ROBERTO CARLOS
DOC. N° 21.984.170 \$1.500,00
IFRAN MARIA LUISA
DOC. N° 11.635.704 \$ 900,00
LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC. N° 14.993.011 \$ 900,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
DOC. N° 37.567.956 \$ 840,00
MEDINA JUAN PABLO
DOC. N° 29.233.912 \$1.500,00
MULLER LAURA NOEMI
DOC. N° 16.466.580 \$1.000,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON
DOC. N° 11.512.270 \$1.200,00
PLANISIG MARIO RODOLFO
DOC. N° 14.299.129 \$ 900,00
RIOS JORGE ALBERTO
DOC. N° 23.857.162 \$ 780,00
RIOS OSVALDO RAMON
DOC. N° 16.466.599 \$ 900,00
ROMAN MARIELA ETELVINA
DOC. N° 31.196.460 \$1.000,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN
DOC. N° 13.183.645 \$ 900,00
SORIA SIMON ISMAEL
DOC. N° 33.656.699 \$ 840,00
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1
- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 -
Sector 05 - Partida Principal 08- Partida
Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 -
"Servicios Obra Pública N°3", del
Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°871/13
Diamante, 27 - Diciembre - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de
Desarrollo Económico y Hacienda
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas que han
colaborado en este Municipio, por el mes
de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a
las personas que se detallan a continuación,
por el mes de DICIEMBRE/2013:
MUÑOZ CECILIA SOLEDAD
DOC. N° 31.196.567 \$1.200,00.-
RUIZ GUSTAVO IGNACIO
DOC. N° 30.391.017 \$ 700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2
- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 -
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 -
"Transferencias, Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°872/13
Diamante, 27 - Diciembre - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de
Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas que han
colaborado en este Municipio, por el mes
de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a
las personas que se detallan a continuación,
por el mes de DICIEMBRE/2013:

DARRITCHON MARIA VICENTA
DOC. N° 12.431.861 \$1.200,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA
DOC. N° 24.189.085 \$ 670,00.-
ROMAN CLAUDIO ISMAEL
DOC. N° 36.856.543 \$1.200,00.-
IFRAIN NESTOR FABIAN
DOC. N° 33.656.357 \$ 800,00.-
SOSA PEDRO HUGO
DOC. N° 34.810.599 \$1.200,00.-
TORRES JUAN CRUZ
DOC. N° 37.567.832 \$ 835,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA
DOC. N° 36.856.657 \$1.200,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES
DOC. N° 23.857.254 \$1.200,00.-
RIQUELME HECTOR OSCAR
DOC. N° 12.431.865 \$1.300,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL
DOC. N° 20.668.428 \$2.500,00.-
RAMOS LUTO CASILDO
DOC. N° 05.886.512 \$1.050,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
DOC. N° 14.294.736 \$1.000,00.-
ROMERO JULIO OMAR
DOC. N° 11.107.318 \$1.000,00.-
ALBORNOZ JORGE ALBERTO
DOC. N° 12.431.847 \$1.000,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES
DOC. N° 20.321.438 \$1.000,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON
DOC. N° 35.707.626 \$1.500,00.-
UHRIG MARCELO ANTONIO

DOC. N° 28.135.056	\$1.000,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N°05.956.459	\$1.000,00.-
CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO	
DOC. N° 28.527.734	\$ 450,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$ 900,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONZO	
DOC. N° 25.773.243	\$ 800,00.-
ROMERO RAUL	
DOC. N° 06.079.927	\$ 800,00.-
AGUIRRE JUAN CARLOS	
DOC. N°11.473.772	\$1.000,00.-
FIGUEREDO NESTOR MARTIN	
DOC. N°35.003.416	\$ 700,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$ 700,00.-
ALZUGARAY PABLO DANIEL	
DOC. N° 22.401.292	\$1.150,00.-
MUZZIO MARCELO ANIBAL	
DOC. N° 17.308.272	\$ 800,00.-
ACOSTA JULIO JUAN	
DOC. N° 13.183.404	\$ 400,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL	
DOC. N° 46.675.270	\$ 400,00.-
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	
DOC. N° 29.538.806	\$1.500,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.748	\$1.500,00.-
REBAQUE LAZARO ARIEL	
DOC. N° 37.703.171	\$1.200,00.-
DIAZ HECTOR MAURICIO	
DOC. N°32.580.505	\$1.200,00.-
CASTRO EMMANUEL MAXIMILIANO	
DOC. N°36.732.666	\$1.200,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	
DOC. N°37.289.077	\$1.200,00.-
DIAZ CRISTIAN FABIAN	
DOC. N°38.170.634	\$1.200,00.-
SCHAAB ADRIAN PABLO	
DOC. N°21.984.089	\$2.500,00.-
PIANTANIDA JUAN CARLOS	
DOC. N°22.305.308	\$2.500,00.-
CHAVEZ VICTOR GUSTAVO	
DOC. N°24.868.590	\$2.000,00.-
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$1.000,00.-
VIVAS PEDRO DANIEL	
DOC. N° 30.797.315	\$2.000,00.-
MUÑOZ JUAN JOSE	
DOC. N°34.810.975	\$2.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°873/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013**VISTO:**

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2013:

ALBORNOZ MONICA RAQUEL	
DOC. N° 22.690.278	\$ 600,00
ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA	
DOC. N° 36.732.539	\$ 600,00
ALZUGARAY STELLA MARIS	
DOC. N° 32.580.894	\$ 600,00
ARELLANO ANTONIO MIGUEL	
DOC. N° 13.183.422	\$ 900,00
BEJARANO MARIA EUGENIA	
DOC. N° 32.580.643	\$ 800,00
BEJARANO ROSALIA	
DOC. N° 34.810.934	\$ 600,00
CEBALLOS JUAN PABLO	
DOC. N° 32.187.242	\$ 900,00
FERNANDEZ HECTOR JOSE	
DOC. N° 17.745.427	\$1.400,00
FUSSE SEBASTIAN	
DOC. N° 35.707.592	\$ 800,00
GALLO SANTIAGO RAUL	
DOC. N° 35.707.518	\$1.000,00
GIMENEZ JUAN JOSE	
DOC. N° 06.079.127	\$1.000,00
KINTAL NESTOR REINALDO	
DOC. N° 11.512.310	\$1.000,00
LEDESMA JUAN ALBERTO	
DOC. N° 10.500.011	\$1.000,00
LIPARI BRENDA ANTONELLA	
DOC. N° 36.781.391	\$ 800,00
LOPEZ NELIDA FRANCISCA	
DOC. N° 13.183.169	\$ 800,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	
DOC. N° 30.049.395	\$ 900,00
ROJAS ANDREA VIVIANA	
DOC. N° 25.287.479	\$1.300,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°874/13

Diamante, 27 – Diciembre – 2013**VISTO:**

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2013:

ARELLANO JORGE LUIS	
DOC. N°32.580.866	\$ 180,00
BASALDUA YOHANA GRACIELA	
DOC. N°34.810.558	\$ 840,00
BASALDUA MARIA CECILIA	
DOC. N°32.580.606	\$ 900,00
BERNACHEA ARIEL OMAR	
DOC. N°30.391.000	\$1.030,00
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA	
DOC. N°22.305.258	\$ 900,00
CENTURION PABLO JAVIER	
DOC. N°27.484.712	\$ 980,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.	
DOC. N°28.135.279	\$ 1.360,00
CABRERA PAULINO ABRAHAM	
DOC. N°08.078.711	\$ 900,00
CUELLO FABIOLA LUCIANA	
DOC. N°26.858.897	\$ 750,00
DIAZ ELVIO RAMON	
DOC. N°38.262.813	\$1.080,00
DIAZ LUIS OSCAR	
DOC. N°31.539.263	\$ 160,00
DIAZ JESUS FLORENTINO	
DOC. N°11.107.109	\$1.200,00
DIAZ NATALIA LORENA	
DOC. N°29.980.078	\$ 900,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. N°14.634.702	\$ 870,00
DOMINGUEZ MARTA INES	
DOC. N°16.798.230	\$ 870,00
FABREGA BURGOS EMANUEL A.	
DOC. N° 35.707.861	\$1.450,00
FABREGA CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.262.724	\$2.500,00
FERNANDEZ DAIANA Yael	
DOC. N° 34.119.863	\$ 450,00
FERNANDEZ LORENA PAOLA	
DOC. N° 30.797.342	\$ 900,00

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC. N°29.233.944 \$1.270,00
FERNANDEZ JUANA FELIPA
DOC. N° 06.393.021 \$ 750,00
FRANCO JUAN DOMINGO
DOC. N°26.276.086 \$ 900,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA
DOC. N°26.276.153 \$ 900,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO
DOC. N° 10.812.634 \$1.000,00
GIMENEZ DIEGO RUBEN
DOC. N° 26.858.585 \$ 940,00
KEMMERER CARINA MARIA
DOC. N° 05.886.558 \$ 840,00
HEREÑU EXEQUIEL
DOC. N° 05.956.367 \$2.000,00
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN
DOC. N°34.810.648 \$ 900,00
LEIVA ESTEBAN ABEL
DOC. N° 28.876.454 \$ 800,00
MALDONADO MARIA ESTER
DOC. N°18.489.829 \$ 900,00
MALDONADO NICOLAS JOEL
DOC. N° 38.262.737 \$1.125,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC. N°31.539.004 \$ 780,00
MARTINEZ JORGE LUIS
DOC. N° 28.923.537 \$2.195,00
MARTINEZ JOSE CARLOS
DOC. N° 27.600.594 \$1.930,00
MENA JULIA PATRICIA
DOC. N°30.797.363 \$ 810,00
MICHELUTTI MARTA LUCIANA
DOC. N°26.152.807 \$ 900,00
MOREYRA JACINTO OMAR
DOC. N°05.406.684 \$ 900,00
PARRONI OSMAR EDUARDO
DOC. N° 30.390.996 \$2.035,00
PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC. N°12.431.839 \$ 900,00
RAMOS BENJAMIN RAMON
DOC. N° 34.196.797 \$1.960,00
RIOS GRISELDA RAMONA
DOC. N°17.745.490 \$ 900,00
RIOS LUCRECIA ROSANA
DOC. N°32.275.624 \$ 900,00
RIOS TEODORO ALBERTO
DOC. N°13.024.587 \$ 900,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI
DOC. N°31.196.303 \$ 870,00
ROMAN CATALINA RAMONA DEL C.
DOC. N°13.183.647 \$ 900,00
RUIZ MARIA LAURA
DOC. N° 35.707.775 \$ 870,00
ROMAN MARIA ANGELA
DOC. N° 23.857.051 \$ 900,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
DOC. N° 27.832.723 \$1.655,00
SORIA MARCELA PATRICIA
DOC. N° 18.304.414 \$ 870,00
TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC. N° 21.567.221 \$ 995,00
TABORDA MIRTA GLADYS
DOC. N°25.773.058 \$ 750,00
TORRES BLANCA MARGARITA
DOC. N° 14.299.038 \$ 870,00

VERA ANDREA NOEMI
DOC. N° 28.527.848 \$ 690,00
VIVAS GABRIELA CARINA
DOC. N°23.587.699 \$ 900,00
ZARATE RUBEN DARIO
DOC. N°27.813.587 \$ 900,00
ZARATE JUAN JOSE
DOC. N°37.567.985 \$ 450,00
MECCIA ZULMA VIVIANA
DOC. N°24.071.418 \$1.800,00
RUBERTO HUGO DANIEL
DOC. N°05.956.003 \$1.800,00
LEONETTI CAROLINA MARICEL
DOC. N°28.135.210 \$1.800,00
BURNE MARIANA PAOLA
DOC. N°33.656.419 \$1.800,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.
DOC. N° 29.538.662 \$ 800,00
BURNE YANINA ADRIANA
DOC. N° 28.527.728 \$ 2.000,00
IFRAIN LORENA NOEMI
DOC. N°24.613.908 \$2.000,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1
– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 –
Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida
Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 –
“Servicios Obra Pública N°1” del
Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. **AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN**
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal